RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020-2025-A-MDE/LC

Echarati, 15 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:
EL Informe N° 020-2025-GM-MDE/LC, emitido por el Gerente Municipal; y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley en mención, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a **solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal** y con el costo que irrogue este pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual en su artículo 1°, señala que dicha Ley, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la Información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el mismo que en su artículo 3° señala: Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad "las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes **a)**Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; **b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público (...);** norma concordante con el artículo 4° donde señala sobre la **"... designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información** y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad...**";**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses; y dentro de esta norma se dispone en la primera Disposiciones Complementarias Modificatorias, las modificaciones de los Arts. 11° y 13° de la Ley N° 27806 (...);

Que, con Informe N° 020-2025-A-MDE/LC, de fecha 13/01/2025, el Gerente Municipal, informa al Titular del Pliego, como máxima autoridad de la Entidad, designar al responsable de canalizar y entregar la información de acceso público y (...), todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú (...). En este contexto mediante Memorándum N° 039-2025-A-MDE/LC, de fecha 14/01/2025, se dispone emitir Acto Resolutivo, designando al Abog. Henrry Ovalle Villafuerte, como responsable de canalizar y entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha 15/01/2025, al Abog. **HENRRY OVALLE VILLAFUERTE,** con DNI 25012692, servidor contratado bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 - Asistente Legal de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Echarati (Memorándum N° 0387-2022-RWBG-UGRH-OAF-MDE/LC), en adición a sus funciones, **como RESPONSABLE DE CANALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de Echarati,**, para el año 2025; solicitada por los administrados en virtud de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias y vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Echarati, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual están en la obligación de proporcionar dentro de los plazos establecidos por el TUO de la Ley N° 27806 y sus normas complementarias, la información y documentación solicitada por los administrados, bajo estricta responsabilidad funcional y administrativa; asimismo, resaltar que dentro del plazo previsto por Ley, comunicarán si poseen la información, o requerirán prórroga para entregar la información pública, explicando sucintamente las causas; siendo que el incumplimiento de brindar información pública ocasionará responsabilidades conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE, sin efecto todo disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de las Información y Comunicaciones la publicación del presente Acto Resolutivo; asimismo, encargar a la Oficina de Secretaría General, **la notificación** del presente Acto Resolutivo al servidor designado y haga de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, e instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
URH
Designado
OTIC
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN / CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

MEMORÁNDUM N° 039-2025-A-MDE/LC

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 14 ENE. 2025 HORA: 02:09
REG N° 0021
FOLIO 5 FIRMA

DE : **SR. OSWALDO TORRES CRUZ**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati.

A : **ABOG. MARIA ANTONIETA SUPA MIRANDA**
Secretaria General– MDE

ASUNTO : PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO

REF. : Informe N° 020-2025-GM-MDE/LC

FECHA : Echarati, 14 de enero del 2025.

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de dar cumplimento a lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Por lo que **SE DISPONE**, la proyección de Acto Resolutivo de, designación de Responsable de Canalizar y Entregar la Información de Acceso Público al Abg. Henrry Ovalle Villafuerte y designar al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Echarati al Ing. Informático Juan Diego Oporto Valverde, ambos en adición a sus funciones.

. Acción que deberá dar cumplimiento, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

CC.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDIA RECIBIDO
Hora: 4:21 13 ENE. 2025 Folio 01
Reg. N° 0065 Firma:

INFORME N° 020-2025-GM-MDE/LC

A : **SR. OSWALDO TORRES CRUZ**
ALCALDE DE LA MDE

DE : **ECON. RICHAR GONZALES LLALLI**
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA DE FUNCIONES AL RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO Y AL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

REF. : LEY N° 27806

FECHA : ECHARATI, 13 DE ENERO DE 2025

Mediante el presente me dirijo a Ud., para hacer de su conocimiento que la LEY N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

En cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recomienda al señor alcalde como máxima autoridad de la Entidad, adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permita garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la Información Pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad.

Por lo tanto, es de necesidad prioritaria designar a la brevedad al responsable de entregar la información de acceso público y designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mis consideraciones de estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
ECHARATI

Econ. Richar Gonzales Llalli
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Archivo